

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

314**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Duque Bueno, don José Luis Estabaranz Vaquerizo y don Daniel Fandos Escoriguela, contra las empresas “Alcepesa, Sociedad Limitada”, y “Sombras Andaluzas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Procede alzar el auto de insolvencia total dictado en fecha de 10 de noviembre de 2009.

Dése traslado por cinco días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que habiéndose dictado auto de insolvencia en fecha 18 de noviembre de 2009 acredite, en su caso, qué cantidad ha reconocido y si ha abonado la misma a los trabajadores, aportando la oportuna documentación, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será puesta a disposición de los ejecutantes el principal consignado y que asciende a 2.253,78 euros, desglosado del siguiente modo:

A don Félix Duque Bueno: 793,65 euros.

A don José Luis Estabaranz Vaquerizo: 778,73 euros.

A don Daniel Fandos Escoriguela: 681,40 euros.

Álcese el embargo trabado sobre los bienes de la demandada, librándose al efecto los despachos correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de interponer el recurso consignar la suma de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2809 abierta en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcepesa, Sociedad Limitada”, y “Sombras Andaluzas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.013/10)